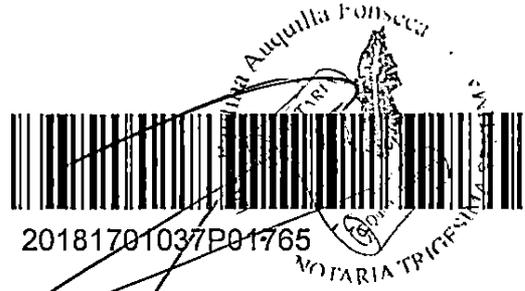




Factura: 002-002-000059046



20181701037P01765

PROTOCOLIZACIÓN 20181701037P01765

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE MARZO DEL 2018, (12:20)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RP&CABOGADOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO	RUC	1791714687001

OBSERVACIONES:	MEC DI 3 C
----------------	------------



N° TRAMITE: 19094-0041-18 13 11/18 2.1.
DOCUMENTO: Escritura

[Handwritten signature]
 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 19094-0041-18 02/10/18 2.1.
DOCUMENTO: Escritura



Factura: 002-002-000059047



20181701037000465

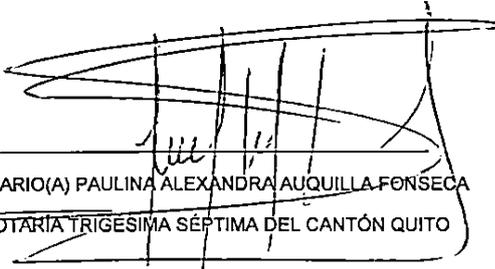
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701037000465

NOTARIO OTORGANTE:	ORA. PAULINA AUQUILLA FONSECA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	13 DE MARZO DEL 2018, (12:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RP&CABOGADOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO	RUC	1791714687001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MANUEL CARTAGENA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1706895206

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Av. Amazonas N3577 y
Juan Pablo Sanz
Telf: (593 2) 381 5114
Fax: (593 2) 245 9191
Quito - Ecuador

Los Rios N.8107
Av. 9 de Octubre
Telf: (593 4) 370 0114
Fax: (593 4) 245 4999
Guayaquil - Ecuador

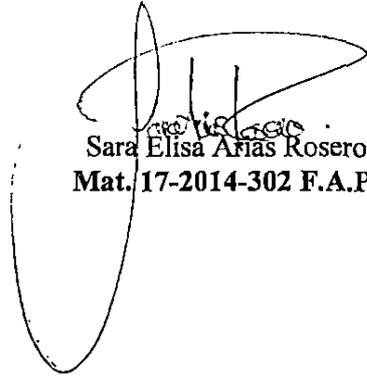
www.rpcabogados.com.ec



SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo los documentos otorgados en el extranjero por la compañía 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC con su debida apostilla, de fecha 1 marzo de 2018, conjuntamente con su respectiva traducción.

Una vez que se proceda con mi solicitud, agradeceré se me confiera tres (3) copias certificadas de la referida protocolización.


Sara Elisa Arias Rosero
Mat. 17-2014-302 F.A.P.



OFFICE OF THE LIEUTENANT GOVERNOR

Apostille

(*Convention de La Haye du 5 octobre 1961*)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by KATHRYN L. OLSON
3. Acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH
4. Bears the seal/stamp of KATHRYN L. OLSON, NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

Certified

5. at Salt Lake City, Utah, U.S.A.
6. the 1st day of March, 2018
7. by Spencer J. Cox, Lieutenant Governor, State of Utah, U.S.A.
8. Number: 332384
9. Seal/Stamp:
10. Signature



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Spencer J. Cox".

Spencer J. Cox
Lieutenant Governor

Dña. Paulina Auquilla
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
SEAL OF THE STATE OF UTAH
NOTARY PUBLIC
STATE OF UTAH

**4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC
ACTION BY MEMBERS BY WRITTEN CONSENT**

We, the undersigned of 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC, a Utah limited liability company (hereinafter "THE COMPANY"), which owns at least 75% of the Total Company Units (Class Voting Units) A and Class B Non-Voting Combined Units), as authorized by the Articles of Organization and Operating Agreement of the Company, hereby consents, accepts and adopts the following actions:

WHEREAS, 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC was duly authorized on June 11, 2008 by the Superintendence of Companies to open a Branch in Quito, Republic of Ecuador (hereinafter referred to as the "BRANCH OFFICE"). The BRANCH OFFICE was registered in the Commercial Registry on June 16, 2008;

WHEREAS, THE COMPANY, on November 21, 2011, granted general power of attorney in favor of Mr. Jorge Alberto Chacón Arce, Costa Rican citizen, which was duly registered with the Commercial Registry on February 7, 2013.

WHEREAS, THE COMPANY, on November 21, 2011, granted general power of attorney in favor of Mr. Manuel Santiago Cartagena Proaño with citizenship card No. 1706895206 and Mr. Luis Ricardo Ponce Calderón with citizenship card No. 1707315493, both Ecuadorian citizens, which was duly registered with the Commercial Registry on January 13, 2012

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED:

- To revoke the general power of attorney granted in favor of Mr. Jorge Alberto Chacón Arce, Costa Rican citizen and the general power of attorney granted in favor of Mr. Manuel Santiago Cartagena Proaño with citizenship card No. 1706895206 and Mr. Luis Ricardo Ponce Calderón with Citizenship Card No. 1707315493, both Ecuadorian citizens, as true and legitimate general attorneys-in-fact of the BRANCH OFFICE of the Republic of Ecuador
- To grant a general power of attorney in favor of the Mr. Paúl Roberto Páez Guerra, Ecuadorian citizen, with citizenship card No. 1716381106 and in favor of the Ecuadorian company RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA, with taxpayer identification number (TIN) 1792744377001, as true and legitimate general attorneys-in-fact of the BRANCH OFFICE of the Republic of Ecuador, in accordance with the following powers required to carry out all acts on behalf of the branch in the Republic of Ecuador:

ONE: Act as General Attorneys-in-Fact of the "Branch Office" in the Republic of Ecuador and before its public and private entities and courts of law with such ample and sufficient powers as to comply with the Laws of Ecuador.

TWO: Perform all legal acts and matters that will take place in Ecuador with ample and sufficient powers; especially the ability to reply to all legal claims and suits and fulfill contractual obligations, represent the "Branch Office" in judicial matters of any nature, proposing or responding to all kinds of lawsuits, including but not limited to civil, commercial, administrative or tax, acting as a plaintiff in criminal proceedings, thus explicitly being capable of intervening in such proceedings in all instances or stages, according to their nature, for which they will exercise the branch's legal, judicial, and extra judicial representation with the explicit powers established in Article 43 of the General Organic Code of Processes. The General Attorneys-in-Fact are explicitly allowed to render testimony in trials, whatever the case may be.

THREE: Sign contracts and agreements with customers, agents and representatives for the sale of products and services offered by the "Branch Office", sign contracts and agreements for the purchase of supplies,



services and materials used in the day-to-day business of the "Branch", hire and dismiss personnel. This power includes the faculties contained in Art. 415 of the Law of Companies, therefore the "General Attorneys -in-Fact" will have the faculties to perform all legal acts and business which will take place in Ecuador.

FOUR: Represent the "Branch Office" in public and private bids, appoint special agents in order to work jointly or separately, without the right to assign the power of attorney and with the faculties that the "General Attorneys-in-Fact" deem convenient, revoke when deemed convenient, those powers granted to said agents.

FIVE: Open and maintain accounts, make deposits, withdrawals, endorsements of all kinds of securities and documents. Receive money from third parties and perform all acts related to the management and administration of the "Branch Office" in the Republic of Ecuador.

FURTHER RESOLVED,

- Mr. Mark F. Ostler in his capacity as Director of 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC is hereby authorized to appear before a Public Notary in the Company's name and on its behalf to grant a General Power of Attorney in favor of Mr. Paúl Roberto Páez Guerra, and in favor of the Ecuadorian company RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA. in order to confer to the General Attorneys-in-Fact all the powers required to carry out all the aforementioned acts on behalf and in the name of the Branch Office in the Republic of Ecuador.
- Remove Steven D. Tew as Director of THE COMPANY and appoint Daniel S. Lee as Director effective January 01, 2018.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned affix their signature on March 1, 2018, in Utah, United States of America.

MEMBERS:

By 4LIFE RESEARCH, LC,
a Utah limited liability company

Daniel S. Lee
President and CEO

By 4LIFE HOLDINGS, LLC,
a Utah limited liability company

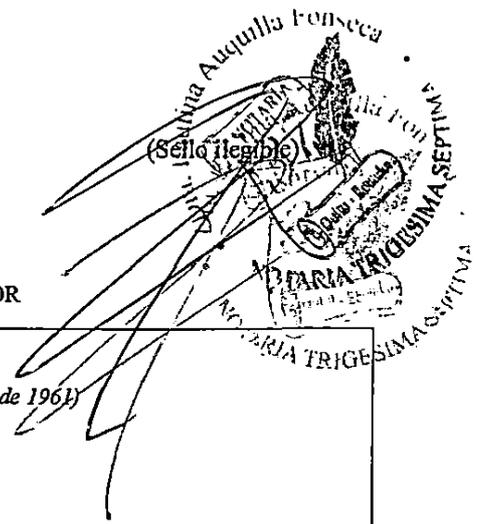
Mark F. Ostler
Chief Financial Officer

STATE OF UTAH)
): ss.
COUNTY OF SALT LAKE)

SUBSCRIBED and SWORN to me, Kathryn L. Olson, by Daniel S. Lee and Mark F. Ostler this 1st day of March, 2018.

Notary Public
Residing at Salt Lake County, Utah

ESTADO DE UTAH
(Sello ilegible)
OFICINA DEL TENIENTE GOBERNADOR



Apostilla
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
2. El presente documento público ha sido firmado por KATHRYN L. OLSON
3. Quien actúa en calidad de NOTARIA PÚBLICA, ESTADO DE UTAH.
4. Lleva el sello/timbre de KATHRYN L. OLSON, NOTARIA PÚBLICA, ESTADO DE UTAH.

Certificado

5. En la ciudad de Salt Lake, Utah, E.E.U.U.
6. el día 1 de marzo de 2018
7. por Spencer J. Cox, Teniente Gobernador, Estado de Utah, E.E.U.U.
8. Número: 332384
9. Sello/Timbre
10. Firma



(Firma ilegible)
Spencer J. Cox
Teniente Gobernador

Esta certificación atestigua únicamente la autenticidad de la firma del funcionario que suscribió el documento adjunto, la capacidad en la que actuó ese funcionario y, cuando amerita, la identidad del sello o timbre que lleva el documento. Esta certificación no pretende insinuar que el contenido del documento sea correcto ni que cuente con la aprobación del Estado de Utah.

**4LIFE RESEARCH ECADOR, LLC
CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LOS MIEMBROS**

Nosotros, los abajo firmantes, miembros de 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Utah (en adelante "LA COMPAÑÍA"), tenedores de al menos el 75% de las participaciones totales de la compañía (unidades de votación de clase A y unidades combinadas sin voto de clase B), debidamente autorizados por los Estatutos de la Compañía, por la presente consentimos, aceptamos y adoptamos las siguientes acciones:

CONSIDERANDO, que 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC fue debidamente autorizada el 11 de junio de 2008 por la Superintendencia de Compañías para abrir una sucursal en Quito, República del Ecuador (en lo sucesivo, la "LA SUCURSAL"). LA SUCURSAL fue inscrita en el Registro Mercantil el 16 de junio de 2008;

CONSIDERANDO, que LA COMPAÑÍA, el 21 de noviembre de 2011, otorgó un Poder General a favor del Sr. Jorge Alberto Chacón Arce, ciudadano costarricense, que fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil, el 7 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO, que LA COMPAÑÍA, el 21 de noviembre de 2011, otorgó un Poder General a favor de los señores Manuel Santiago Cartagena Proaño, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706895206, y Luis Ricardo Ponce Calderón, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707315493, ambos ciudadanos ecuatorianos, que fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil, el 13 de enero de 2012.

AHORA, POR LO TANTO, RESUELVEN:

- Revocar el Poder General otorgado a favor del señor Jorge Alberto Chacón Arce, ciudadano costarricense y el Poder General otorgado a favor de los señores Manuel Santiago Cartagena Proaño, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706895206 y Luis Ricardo Ponce Calderón, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707315493, ambos ciudadanos ecuatorianos, como verdaderos y legítimos apoderados generales de la SUCURSAL en la República del Ecuador.
- Otorgar un Poder General a favor del señor Paúl Roberto Páez Guerra, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 1716381106, y un Poder General en favor de la compañía ecuatoriana RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., con número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) 1792744377001, como verdaderos y legítimos apoderados generales de LA SUCURSAL en la República del Ecuador, de acuerdo con las siguientes facultades requeridas para llevar a cabo todos los actos en nombre de la sucursal en la República de Ecuador:

PRIMERO: Actuar como Apoderados Generales de la "Sucursal" en la República del Ecuador, ante las entidades públicas, privadas y tribunales de ley con facultades tan amplias y suficientes para cumplir con las Leyes del Ecuador.

SEGUNDO: Llevar a cabo todos los actos y asuntos legales que tendrán lugar en Ecuador con poderes amplios y suficientes; especialmente la capacidad de responder a todas las reclamaciones y demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales, representar a la "Sucursal" en asuntos judiciales de cualquier naturaleza, proponer o responder a todo tipo de demandas, incluyendo, pero sin limitarse a, demandas civiles, comerciales, administrativas o tributarias, actuar como demandante en procesos penales, por tanto, explícitamente puede intervenir en tales procedimientos en todas las instancias o etapas, según su naturaleza, para lo cual ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal con los poderes explícitos establecidos en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos. Los Apoderados Generales quedan explícitamente autorizados a rendir testimonio en juicios, cualquiera que sea el caso.

TERCERO: Suscribir contratos y acuerdos con clientes, agentes y representantes para la venta de productos y servicios ofrecidos por la "Sucursal", firmar contratos y acuerdos para la compra de suministros, servicios y materiales utilizados en el negocio cotidiano de la "Sucursal", contratar empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno, dar por terminado tales contratos y liquidarlos. Este poder incluye las facultades contenidas en el Art. 415 de la Ley de Compañías, por lo tanto,

los "Apoderados Generales" tendrán las facultades para realizar todos los actos legales y negocios que se llevarán a cabo en el Ecuador.

CUARTO: Representar a la "Sucursal" en licitaciones públicas y privadas, designar apoderados especiales para trabajar en forma conjunta o por separado sin el derecho de ceder el poder y con las facultades que los "Apoderados Generales" consideren convenientes; revocar el/los poderes otorgados cuando lo consideren conveniente.

QUINTO: Abrir y mantener cuentas, realizar depósitos, retiros, endosos de todo tipo de valores y documentos. Recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relacionados con la gestión y administración de la "Sucursal" en la República del Ecuador.

ADEMÁS, RESUELVE,

- o Autorizar al señor Mark F. Ostler, en su calidad de Director de 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC, a comparecer ante un Notario Público en nombre y representación de la Compañía, para otorgar el correspondiente Poder General a favor del señor Paúl Roberto Páez Guerra, y en favor de la compañía ecuatoriana RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a fin de conferir a los Apoderados Generales todas las facultades requeridas para llevar a cabo todos los actos antes mencionadas, en nombre de la Sucursal en la República del Ecuador.
- o Remover a Steven D. Tew como Director de LA COMPAÑÍA y designar a Daniel S. Lee como Director, a partir del 1ro de enero de 2018.

EN FE DE LO CUAL, los comparecientes suscriben el 1 de marzo de 2008, en Utah, Estados Unidos de América.

MIEMBROS:

Por 4LIFE RESEARCH, LC,
una compañía de responsabilidad limitada de Utah

(Firma ilegible)
Daniel S. Lee
Presidente y Director General

Por 4LIFE HOLDINGS, LLC,
una compañía de responsabilidad limitada de Utah

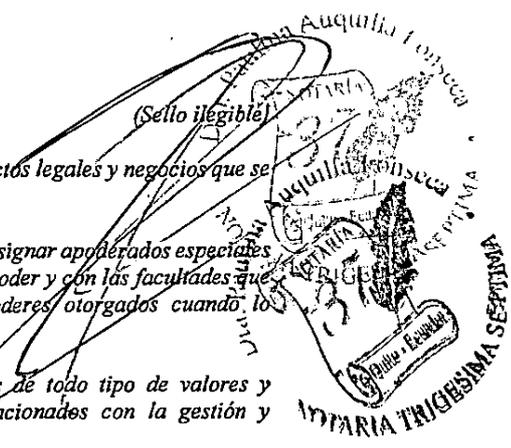
(Firma ilegible)
Mark F. Ostler
Director Financiero

ESTADO DE UTAH)
 : ss.
CONDADO DE SALT LAKE)

SUSCRITO y JURADO por mí, Kathryn L. Olson, por. Daniel S. Lee y Mark F. Ostler, el 1 de marzo de 2018.

(Firma ilegible) _____
Notaria Pública
Radicada en el condado de Salt Lake, Utah

(Sello ilegible)



STATE OF UTAH



OFFICE OF THE LIEUTENANT GOVERNOR

Apostille

(*Convention de La Haye du 5 octobre 1961*)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by KATHRYN L. OLSON
3. Acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH
4. Bears the seal/stamp of KATHRYN L. OLSON, NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

Certified

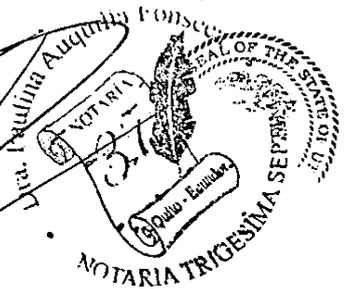
5. at Salt Lake City, Utah, U.S.A.
6. the 1st day of March, 2018
7. by Spencer J. Cox, Lieutenant Governor, State of Utah, U.S.A.
8. Number: 332392
9. Seal/Stamp:

10. Signature



Spencer J. Cox
Lieutenant Governor

GENERAL POWER OF ATTORNEY



Mr. Mark F. Ostler in my capacity as Director of 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC (hereinafter the "Company") a duly organized company and existing in accordance with the legislation of the State of Utah, United States of America, domiciled in 9850 South 300 West Sandy, UT; 84070, hereby grants this **GENERAL POWER OF ATTORNEY** pursuant to the following terms:

As per Action by Member's Consent of March 1, 2018 The Company appoints Mr. **PAUL ROBERTO PAEZ GUERRA** (hereinafter the "General Attorney-in-fact"), an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 1716381106, as the true and lawful General Attorney-in-fact of the Ecuadorian Branch of 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC (hereinafter the "Branch") in the Republic of Ecuador and granting by means of this General Power of Attorney all the following powers required to carry out all acts on behalf of and in the name of the Branch in the Republic of Ecuador:

ONE: Act as General Attorney-in-Fact of the "Branch" in the Republic of Ecuador and before its public and private entities and courts of law with such ample and sufficient powers as to comply with the Laws of Ecuador.

TWO: Perform all legal acts and matters that will take place in Ecuador with ample and sufficient powers; especially the ability to reply to all legal claims and suits and fulfill contractual obligations, represent the "Branch" in judicial matters of any nature, proposing or responding in all kinds of lawsuits, including but not limited to civil, commercial, administrative or tax, acting as a plaintiff in criminal proceedings, thus explicitly capable of intervening in such proceedings in all instances or stages, according to their nature, for which he will exercise the branch's legal, judicial, and extra judicial representation with explicit powers established in the General Organic Code of Processes, Article 43. The General Attorney-in-Fact is explicitly allowed to render testimony in trials, whatever the case may be.

THREE: Sign contracts and agreements with customers, agents and representatives for the sale of products and services offered by the "Branch", sign contracts and agreements for the purchase of supplies, services and materials used in the day-to-day business of the "Branch", hire and dismiss personnel. This power includes the faculties contained in Art. 415 of the Law of Companies, therefore the "General Attorney-in-Fact" will have the faculties to perform all legal acts and business which will take place in Ecuador.

FOUR: Represent the "Branch" in public and private bids, appoint special Attorneys-in-Facts in order to work jointly or separately, without the right to assign the power of attorney and with the faculties that the "General Attorney-in-Fact" deem convenient, revoke when deemed convenient, those powers granted to said special Attorneys-in-Fact.



FIVE: Open and maintain accounts, make deposits, withdrawals, endorsements of all kinds of securities and documents. Receive money from third parties and perform all acts related to the management and administration of the "Branch" in the Republic of Ecuador.

In witness whereof, 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC by its authorized Representative, hereto signs this General Power of Attorney this 1st day of March, 2018.

Mark Ostler

.....
Mark F. Ostler, Director
4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC

STATE OF UTAH)
 :
COUNTY OF SALT LAKE) ss.

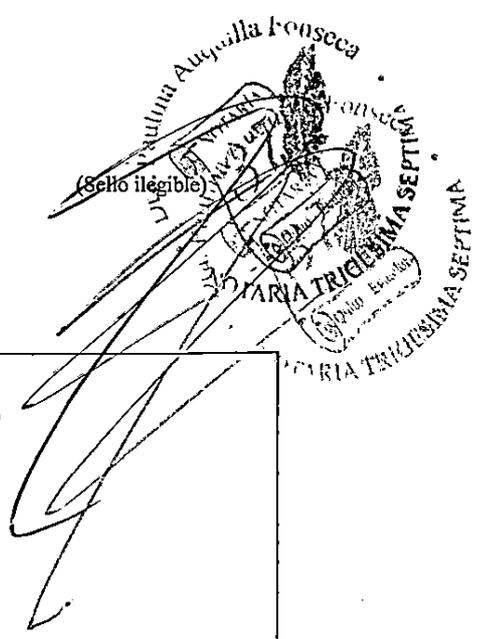
SUBSCRIBED and SWORN to before me, Kathryn L. Olson, by Mark F. Ostler, this 1st day of March, 2018.

Kathryn L. Olson

Notary Public
Residing at Salt Lake County, Utah

 **KATHRYN L. OLSON**
NOTARY PUBLIC - STATE OF UTAH
My Comm. Exp. 05/14/2020
Commission # 688621

ESTADO DE UTAH
(Sello ilegible)
OFICINA DEL TENIENTE GOBERNADOR



Apostilla
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
2. El presente documento público ha sido firmado por KATHRYN L. OLSON
3. Quien actúa en calidad de NOTARIA PÚBLICA, ESTADO DE UTAH.
4. Lleva el sello/timbre de KATHRYN L. OLSON, NOTARIA PÚBLICA, ESTADO DE UTAH.

Certificado

5. En la ciudad de Salt Lake, Utah, E.E.U.U.
6. el día 1 de marzo de 2018
7. por Spencer J. Cox, Teniente Gobernador, Estado de Utah, E.E.U.U.
8. Número: 332392
9. Sello/Timbre
10. Firma



(Firma)
Spencer J. Cox
Teniente Gobernador

Esta certificación atestigua únicamente la autenticidad de la firma del funcionario que suscribió el documento adjunto, la capacidad en la que actuó ese funcionario y, cuando amerita, la identidad del sello o timbre que lleva el documento. Esta certificación no pretende insinuar que el contenido del documento sea correcto ni que cuente con la aprobación del Estado de Utah.

PODER GENERAL

Comparece Mark F. Ostler, en su calidad de Director de 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC (en adelante la "Compañía"), una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con la legislación del Estado de Utah, Estados Unidos de América, domiciliada en 9850 South 300 West Sandy, UT; 84070, y otorga este PODER GENERAL, de conformidad con los siguientes términos:

De acuerdo con el Consentimiento de Miembros, de 1 de marzo de 2018, la Compañía designó al señor **PAÚL ROBERTO PÁEZ GUERRA** (en adelante el "Apoderado General"), un ciudadano ecuatoriano con la capacidad de obligarse, domiciliado en Quito, titular de la cédula de ciudadanía No. 1716381106, como el verdadero y legítimo Apoderado General de la Sucursal ecuatoriana de 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC (en adelante, la "Sucursal"), en la República del Ecuador, otorgándole por medio de este Poder General, todos los poderes y facultades requeridos para llevar a cabo todos los actos en nombre y representación de la Sucursal en la República del Ecuador:

PRIMERO: Actuar como Apoderado General de la "Sucursal" en la República del Ecuador, ante las entidades públicas, privadas y tribunales de ley con facultades tan amplias y suficientes para cumplir con las Leyes del Ecuador.

SEGUNDO: Llevar a cabo todos los actos y asuntos legales que tendrán lugar en Ecuador con poderes amplios y suficientes; especialmente la capacidad de responder a todas las reclamaciones y demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales, representar a la "Sucursal" en asuntos judiciales de cualquier naturaleza, proponer o responder a todo tipo de demandas, incluyendo, pero sin limitarse a, demandas civiles, comerciales, administrativas o tributarias, actuar como demandante en procesos penales, por tanto, explícitamente puede intervenir en tales procedimientos en todas las instancias o etapas, según su naturaleza, para lo cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal con los poderes explícitos establecidos en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos. El Apoderado General queda explícitamente autorizado a rendir testimonio en juicios, cualquiera que sea el caso.

TERCERO: Suscribir contratos y acuerdos con clientes, agentes y representantes para la venta de productos y servicios ofrecidos por la "Sucursal", firmar contratos y acuerdos para la compra de suministros, servicios y materiales utilizados en el negocio cotidiano de la "Sucursal", contratar empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno, dar por terminado tales contratos y liquidarlos. Este poder incluye las facultades contenidas en el Art. 415 de la Ley de Compañías, por lo tanto, el "Apoderado General" tendrá las facultades para realizar todos los actos legales y negocios que se llevarán a cabo en el Ecuador.

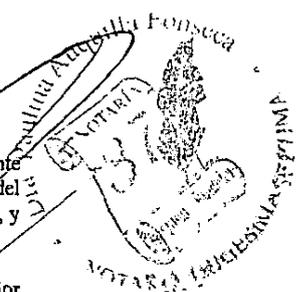
CUARTO: Representar a la "Sucursal" en licitaciones públicas y privadas, designar apoderados especiales para trabajar en forma conjunta o por separado sin el derecho de ceder el poder y con las facultades que el "Apoderado General" considere convenientes; revocar el/los poderes otorgados cuando lo considere conveniente.

QUINTO: Abrir y mantener cuentas, realizar depósitos, retiros, endosos de todo tipo de valores y documentos. Recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relacionados con la gestión y administración de la "Sucursal" en la República del Ecuador.

En testimonio de lo cual, 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC a través de su Representante autorizado, suscribe este Poder General, el 1ro de marzo del 2018.

(Firma ilegible)

Mark F. Ostler, Director
4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC.



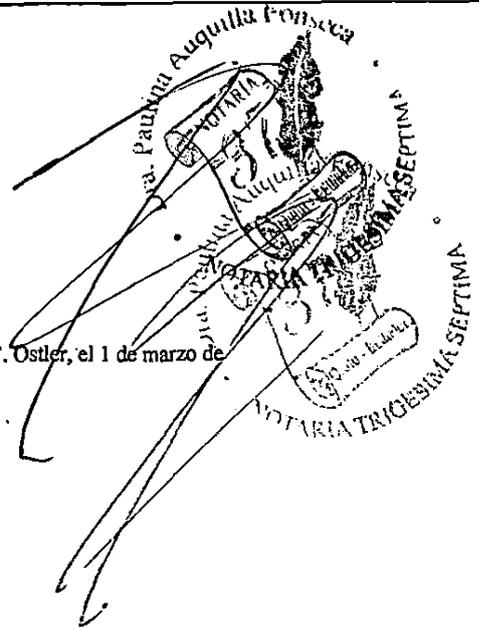
ESTADO DE UTAH)
 : ss.
CONDADO DE SALT LAKE)

SUSCRITO y JURADO por mí, Kathryn L. Olson, por. Daniel S. Lee y Mark F. Ostler, el 1 de marzo de 2018.

(Firma ilegible)

Notaria Pública
Radicada en el condado de Salt Lake, Utah

(Sello ilegible)



Yo, José Luis Terán Febres Cordero, condecorador del idioma inglés, con domicilio en la Urbanización Cunucbamba, Calle 2 de agosto Oe 266-9 y número telefónico 0985702693, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma castellano, los siguientes documentos denominados: "Action by Members by Written Consent" en castellano "Consentimiento Escrito de los Miembros"; "General Power of Attorney" en castellano "Poder General" otorgado a favor del señor Paúl Roberto Páez Guerra por 4LIFE RESEARCH ECUADOR LLC, y "General Power of Attorney" en castellano "Poder General" otorgado a favor de la compañía RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., por 4LIFE RESEARCH ECUADOR LLC, y sus respectivos certificados notariales y apostillas.


José Luis Terán Febres Cordero
C.C.: 171364377-1



Factura: 002-003-000009633



20181701037D00950



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701037D00950

Ante mí, NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA, comparece(n) JOSE LUIS TERAN FEBRES CORDERO portador(a) de CÉDULA 1713643771 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 12 DE MARZO DEL 2018, (15:01).

JOSE LUIS TERAN FEBRES CORDERO
CÉDULA: 1713643771

el 2 de Agosto 2018
2985702693
lwan@deloitte.com

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713643771

Nombres del ciudadano: TERAN FEBRES CORDERO JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TERAN CAMACHO LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: FEBRES CORDERO JIJON MARIA DE LOURDES

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-102-81500



188-102-81500

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171364377-1


 APELLIDOS Y NOMBRES
 TERAN FEBRES CORDERO
 JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENAICAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



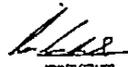

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TERAN CANACHE LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FEBRES CORDERO JOHAN MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-06-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-06-04

Paulina Acuña
 NOTARIA
 MARIA TRIGESIMA SEPTIMA

 DIRECTOR GENERAL
 NOTARIA


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

044 JUNTA Nº
 044 - 282
 NÚMERO

1713643771
 CÉDULA

TERAN FEBRES CORDERO JOSE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 TUMBACO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SERÁ EL ÚNICO ÚTIL PARA
 MANEJAR EN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE REFERENDUM SERÁ VÁLIDO PARA
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

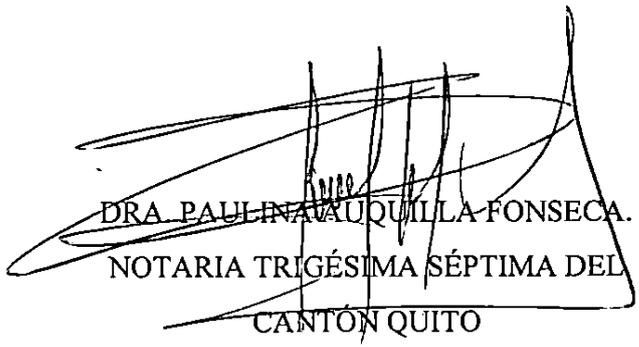


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Sara Elisa Arias Rosero, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil catorce – trescientos dos del Foro de Abogados, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, a mi cargo, en diecisiete (17) fojas útiles incluida esta, los documentos otorgados en el extranjero por la compañía 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC con su debida apostilla, y su traducción que anteceden, de todo lo cual doy fe, otorgando tres copias.- En Quito, a trece de marzo del año dos mil dieciocho.-



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA.- QUITO, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
CANTÓN QUITO



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009151

**Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de marzo de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC**, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2058 de 11 de junio de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 2008, confiere al señor Paul Roberto Páez Guerra, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1447 de 05 de octubre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de marzo de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC**, de nacionalidad estadounidense, confiere al señor Paul Roberto Páez Guerra, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 13 de marzo de 2018 que contiene el poder que se califica; y, siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada 13 de marzo de 2018 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC** de 16 de junio de 2008; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 de octubre de 2018.


**Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/ONL/MEH
Exp. 160227 / Tr. 19094-0041-18

Datos Públicos
del Cantón Quito

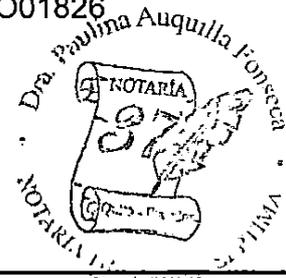


Factura: 002-002-000064538



20181701037001826

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701037001826



MATRIZ	
FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:52)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701037P01765

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RP&C ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791714687001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2018/
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009151

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN-QUITO



RAZÓN: Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC, protocolizados ANTE MÍ, el 13 de marzo del 2018.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009151, de fecha 05 de octubre del 2018, la cual CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de marzo de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC, de nacionalidad estadounidense, confiere al señor Paul Roberto Páez Guerra, de nacionalidad ecuatoriana.- **Quito, Dieciocho de Octubre del Dos Mil Dieciocho.-**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 73409



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	119107
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5398
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1716381106	PAEZ GUERRA PAUL ROBERTO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /13/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009151 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 05/10/2018.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. PAUL ROBERTO PAEZ GUERRA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1927 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JUNIO DE 2008, TOMO 139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



los Públicos
Cantón Quito